

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS CENTRO QUIRÚRGICO, UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y UPSS EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO II-1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20397795871

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : THE ROAD SIGNAL S.R.L.

Hora de envío : 18:01:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación con el ítem C. Experiencia del Postor en la Especialidad , donde se señala que se consideran como servicios similares aquellos relacionados con el mantenimiento, adecuación y/o acondicionamiento de infraestructura de establecimientos de salud públicos administrados por el Estado (MINSA, ESSALUD, PNP, FAP y NAVAL), se solicita considerar la experiencia válida de los contratos de suministro e instalación ejecutados en establecimientos hospitalarios, siempre que dichos contratos cumplan con los requisitos de acreditación establecidos por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado , concordado con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, no transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado, ya que existe pluralidad de proveedores según la indagación de mercado, que cuentan con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases del presente procedimiento de selección y además siendo el objeto de contratación la ejecución de servicio de mantenimiento de un establecimiento de salud público (Hospital II-1), es necesario contar con postores que tengan el conocimiento y experiencia en la especialidad idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación y la correcta ejecución del servicio. Por lo que NO SE ACOGE la consulta.

Asimismo, con respecto a incluir los términos de suministro e instalación se aclara al participante, que estos no corresponden para el presente servicio, debido a que el objeto de contratación es la ejecución de un servicio de mantenimiento de un establecimiento de salud público (Hospital II-1), en la cual no solo corresponde a la adquisición de bienes e instalarlos, sino a la ejecución de un sin número de partidas en las diferentes especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y mecánicas), por lo que se mantiene lo solicitado en las bases del procedimiento de selección."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS CENTRO QUIRÚRGICO, UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y UPSS EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO II-1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20539952847	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	BUSINESS & INVESTMENT SOFTHARD S.A.C.	Hora de envío :	22:51:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

A fin de fomentar mayor participar de postores solicito se varía el especialista de arquitectura, teniendo en consideración que no hay metas que se van intervenir que involucre a un especialista de arquitectura, en todo caso debe incluirse un ingeniero especialista de seguridad, con su debida capacitación en el rubro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación realizada por el participante NO SE ACOGE, asimismo, es importante precisar que las actividades de arquitectura representan aproximadamente más del 50% de toda la intervención, por lo que esto justifica la necesidad de requerir la presencia de un arquitecto durante la ejecución de dichas partidas, cuya experiencia y experticia garantizarán una correcta ejecución de las actividades correspondientes a la especialidad de arquitectura. Con respecto a considerar un especialisata en seguridad no existe un argumento técnico ni legal que sustente la afirmación de que la presencia de un ingeniero especialista en seguridad es más importante que la de un arquitecto en este servicio, dado que las actividades relacionadas con salud y seguridad en obra son mínimas. Es fundamental aclarar que este proceso no corresponde a una obra, por lo que no se justifica la necesidad de un especialista de seguridad, además es preciso aclarar que las actividades con respecto a seguridad y salud serán realizadas por el responsable del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS CENTRO QUIRÚRGICO, UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y UPSS EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO II-1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20539952847	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	BUSINESS & INVESTMENT SOFTHARD S.A.C.	Hora de envío :	22:51:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A fin de fomentar mayor participar de postores solicito se incluya la experiencia del responsable del servicio sea considerado en servicios en general tanto en privado y/o público y no restringir que solo sea en servicios de salud

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Al respecto, los requisitos de Calificación se han determinado en función al objeto de la convocatoria, siendo el AREA USUARIA, la encargada de definir los alcances de los términos de referencia, el cual garantiza que los profesionales tengan la experiencia que permitan garantizar la calidad del servicio, no transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado, ya que existe pluralidad de proveedores según la indagación de mercado, que cuentan con la experiencia para el Profesional Responsable del Servicio solicitada en las bases del presente procedimiento de selección, y además siendo el objeto de contratación la ejecución de un servicio de mantenimiento de un establecimiento de salud público (Hospital II-1), es necesario contar con profesionales que tengan el conocimiento y experiencia idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación y la correcta ejecución del servicio. Por lo que NO SE ACOGE la observación y se mantiene lo solicitado en las bases del procedimiento de selección.

Por lo que, cabe precisar que lo solicitado por el postor como incluir experiencia en servicios en general tanto en el ámbito público y privado, sería desproporcionado, ya que servicios en general abarca todo tipo de servicios, como pueden ser servicios de limpieza, servicios de transporte, servicios de fumigación, servicios de mantenimiento de todo tipo de edificaciones como viviendas, casas comunales, colegios, universidades, clínicas, servicios higiénicos, etc.; así como también a todo tipo de servicios de mantenimiento de infraestructuras como podrían ser puentes, carreteras, irrigación, pistas y veredas, plazas, entre otros; la cual todas las antes mencionadas cuentan con instalaciones y un sistema constructivo distinto a la de un establecimiento de salud público, por lo que se mantiene lo solicitado en las bases del presente procedimiento de selección.

Asimismo, cabe precisar que se requiere experiencia en el sector público debido a que, en las instalaciones de un establecimiento de salud público, la naturaleza del servicio impide la paralización de sus actividades, ya que la cartera de servicios debe mantenerse operativa en su totalidad. En este contexto, contar con experiencia en el sector público permite determinar que el personal posee la experticia necesaria para ejecutar trabajos en paralelo, gestionando interferencias y situaciones particulares que solo se presentan en este tipo de entornos. Por ejemplo, la ejecución de actividades en un establecimiento de salud público exige la capacidad de planificar estratégicamente los trabajos para evitar interrupciones en la atención médica, minimizando impactos como la contaminación acústica, química y odorífera (por ejemplo, aplicación de pinturas) y del aire. Aunado a ello, se requiere conocimiento para dirigir las actividades evitando interferencias con el personal médico que transita dentro del establecimiento y aplicando métodos constructivos óptimos que minimicen el desgaste y la limitación operativa. Un manejo adecuado de estas actividades garantiza la convivencia efectiva entre las labores de mantenimiento y la atención de salud pública.

Por otro lado, en un establecimiento privado, la administración ¿generalmente ejercida por un ente jurídico independiente¿ tiene la posibilidad de pausar o paralizar sus atenciones con el fin de realizar trabajos de mantenimiento en infraestructura o equipamiento. Esta estrategia permite evitar una mala experiencia para los usuarios, ya que su prioridad es la satisfacción del público, principal fuente de ingresos. En el sector público, sin embargo, la dinámica es distinta, ya que una mejor atención en salud atrae a una mayor población, lo que a su vez se traduce en mayores ingresos para la entidad económica. Por lo tanto, existe la posibilidad de que un

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS CENTRO QUIRÚRGICO, UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y UPSS EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO II-1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Específico

3.2

B.3.2

45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

profesional con experiencia únicamente en el sector privado no cuenta con la preparación o exigencia requerida para gestionar las casuísticas que pueden surgir en el proceso de ejecución dentro del ámbito público. Es por ello que es necesario que el responsable del servicio tenga el conocimiento y experiencia idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación y la correcta ejecución del servicio.

En complemento a la explicación anterior, es fundamental precisar que la experiencia en el sector público es un requisito esencial debido a que, en el ámbito de la infraestructura en salud, la ejecución de actividades debe regirse estrictamente por las normas técnicas vigentes. En este caso específico, al tratarse del mantenimiento de un establecimiento de segundo nivel, se debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N°110-MINSA/DGIEM-V01. El objetivo de estos mantenimientos es adecuar y realizar modificaciones en la distribución, los flujos y los acabados de los ambientes para garantizar su correcto funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS CENTRO QUIRÚRGICO, UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y UPSS EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO II-1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20539952847	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	BUSINESS & INVESTMENT SOFTHARD S.A.C.	Hora de envío :	22:51:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

A fin de fomentar mayor participar de postores solicito se incluya la experiencia del especialista de arquitectura sea considerado en servicios en general tanto en privado y/o público y no restringir que solo sea en servicios de salud

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Al respecto, los requisitos de Calificación se han determinado en función al objeto de la convocatoria, siendo el AREA USUARIA, la encargada de definir los alcances de los términos de referencia, el cual garantiza que los profesionales tengan la experiencia que permitan garantizar la calidad del servicio, no transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado, ya que existe pluralidad de proveedores según la indagación de mercado, que cuentan con la experiencia para el Especialista en Arquitectura solicitada en las bases del presente procedimiento de selección, y además siendo el objeto de contratación la ejecución de un servicio de mantenimiento de un establecimiento de salud público (Hospital II-1), es necesario contar con profesionales que tengan el conocimiento y experiencia idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación y la correcta ejecución del servicio. Por lo que NO SE ACOGE la observación y se mantiene lo solicitado en las bases del procedimiento de selección.

Por lo que, cabe precisar que lo solicitado por el postor como incluir experiencia en servicios en general tanto en el ámbito público y privado, sería desproporcionado, ya que servicios en general abarca todo tipo de servicios, como pueden ser servicios de limpieza, servicios de transporte, servicios de fumigación, servicios de mantenimiento de todo tipo de edificaciones como viviendas, casas comunales, colegios, universidades, clínicas, servicios higiénicos, etc.; así como también a todo tipo de servicios de mantenimiento de infraestructuras como podrían ser puentes, carreteras, irrigación, pistas y veredas, plazas, entre otros; la cual todas las antes mencionadas cuentan con instalaciones y un sistema constructivo distinto a la de un establecimiento de salud público, por lo que se mantiene lo solicitado en las bases del presente procedimiento de selección.

Asimismo, cabe precisar que se requiere experiencia en el sector público debido a que, en las instalaciones de un establecimiento de salud público, la naturaleza del servicio impide la paralización de sus actividades, ya que la cartera de servicios debe mantenerse operativa en su totalidad. En este contexto, contar con experiencia en el sector público permite determinar que el personal posee la experticia necesaria para ejecutar trabajos en paralelo, gestionando interferencias y situaciones particulares que solo se presentan en este tipo de entornos. Por ejemplo, la ejecución de actividades en un establecimiento de salud público exige la capacidad de planificar estratégicamente los trabajos para evitar interrupciones en la atención médica, minimizando impactos como la contaminación acústica, química y odorífera (por ejemplo, aplicación de pinturas) y del aire. Aunado a ello, se requiere conocimiento para dirigir las actividades evitando interferencias con el personal médico que transita dentro del establecimiento y aplicando métodos constructivos óptimos que minimicen el desgaste y la limitación operativa. Un manejo adecuado de estas actividades garantiza la convivencia efectiva entre las labores de mantenimiento y la atención de salud pública.

Por otro lado, en un establecimiento privado, la administración ¿generalmente ejercida por un ente jurídico independiente¿ tiene la posibilidad de pausar o paralizar sus atenciones con el fin de realizar trabajos de mantenimiento en infraestructura o equipamiento. Esta estrategia permite evitar una mala experiencia para los usuarios, ya que su prioridad es la satisfacción del público, principal fuente de ingresos. En el sector público, sin embargo, la dinámica es distinta, ya que una mejor atención en salud atrae a una mayor población, lo que a su vez se traduce en mayores ingresos para la entidad económica. Por lo tanto, existe la posibilidad de que un

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS CENTRO QUIRÚRGICO, UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y UPSS EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO II-1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Específico

3.2

B.3.2

46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

profesional con experiencia únicamente en el sector privado no cuenta con la preparación o exigencia requerida para gestionar las casuísticas que pueden surgir en el proceso de ejecución dentro del ámbito público. Es por ello que es necesario que el especialista en arquitectura tenga el conocimiento y experiencia idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación y la correcta ejecución del servicio.

En complemento a la explicación anterior, es fundamental precisar que la experiencia en el sector público es un requisito esencial debido a que, en el ámbito de la infraestructura en salud, la ejecución de actividades debe regirse estrictamente por las normas técnicas vigentes. En este caso específico, al tratarse del mantenimiento de un establecimiento de segundo nivel, se debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N°110-MINSA/DGIEM-V01. El objetivo de estos mantenimientos es adecuar y realizar modificaciones en la distribución, los flujos y los acabados de los ambientes para garantizar su correcto funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS CENTRO QUIRÚRGICO, UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y UPSS EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO II-1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20539952847	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	BUSINESS & INVESTMENT SOFTHARD S.A.C.	Hora de envío :	22:51:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

A fin de fomentar mayor participar de postores solicito se incluya la experiencia del maestro de servicio sea considerado en servicios en general tanto en privado y/o público y no restringir que solo sea en servicios de salud

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado , concordado con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto, los requisitos de Calificación se han determinado en función al objeto de la convocatoria, siendo el AREA USUARIA, la encargada de definir los alcances de los términos de referencia, el cual garantiza que los profesionales y/o personal clave tengan la experiencia que permitan garantizar la calidad del servicio, no transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado, ya que existe pluralidad de proveedores según la indagación de mercado, que cuentan con la experiencia para el Mestro de Servicio solicitada en las bases del presente procedimiento de selección, y además siendo el objeto de contratación la ejecución de un servicio de mantenimiento de un establecimiento de salud público (Hospital II-1), es necesario contar con personal clave que tengan el conocimiento y experiencia idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación y la correcta ejecución del servicio. Por lo que NO SE ACOGE la observación y se mantiene lo solicitado en las bases del procedimiento de selección.

Por lo que, cabe precisar que lo solicitado por el postor como incluir experiencia en servicios en general tanto en el ámbito público y privado, sería desproporcionado, ya que servicios en general abarca todo tipo de servicios, como pueden ser servicios de limpieza, servicios de transporte, servicios de fumigación, servicios de mantenimiento de todo tipo de edificaciones como viviendas, casas comunales, colegios, universidades, servicios higiénicos, etc.; así como también a todo tipo de servicios de mantenimiento de infraestructuras como podrían ser puentes, carreteras, irrigación, pistas y veredas, plazas, entre otros; la cual todas las antes mencionadas cuentan con instalaciones y un sistema constructivo distinto a la de un establecimiento de salud ya sea público y/o privado, por lo que se mantiene lo solicitado en las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LA UPSS CENTRO QUIRÚRGICO, UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y UPSS EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO II-1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20539952847	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	BUSINESS & INVESTMENT SOFTHARD S.A.C.	Hora de envío :	22:51:51

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

A fin de fomentar mayor participar de postores solicito que la experiencia del postor en la especialidad se amplie y se considere servicios en general tanto en público y/o privado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado , concordado con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, no transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado, ya que existe pluralidad de proveedores según la indagación de mercado, que cuentan con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases del presente procedimiento de selección y además siendo el objeto de contratación la ejecución de servicio de mantenimiento de un establecimiento de salud público (Hospital II-1), es necesario contar con postores que tengan el conocimiento y experiencia en la especialidad idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación y la correcta ejecución del servicio. Por lo que NO SE ACOGE la observación y se mantiene lo solicitado en las bases del presente procedimiento de selección.

Además, cabe precisar que lo solicitado por el postor como incluir experiencia en servicios en general tanto en el ámbito público y privado, sería desproporcionado, ya que servicios en general abarca todo tipo de servicios, como pueden ser servicios de limpieza, servicios de transporte, servicios de fumigación, servicios de mantenimiento de todo tipo de edificaciones como viviendas, casas comunales, colegios, universidades, clínicas, servicios higiénicos, etc.; así como también a todo tipo de servicios de mantenimiento de infraestructuras como podrían ser puentes, carreteras, irrigación, pistas y veredas, plazas, entre otros; la cual todas las antes mencionadas cuentan con instalaciones y un sistema constructivo distinto a la de un establecimiento de salud público, por lo que se mantiene lo solicitado en las bases del presente procedimiento de selección.

En virtud de lo señalado, se ha establecido como exigencia principal la experiencia en infraestructura de establecimientos de salud del sector público, dado que permite un control posterior transparente en su calidad de órgano encargado de las contrataciones. Esta medida responde a antecedentes en los que se ha evidenciado la presentación de experiencias ficticias en el sector privado, utilizadas únicamente como sustento para la adjudicación de procesos sin contar con la experticia requerida. Ello ha generado retrasos, ejecución inadecuada de actividades, controversias y, en algunos casos, la resolución de contratos de servicios licitadas por esta entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null